



ACUERDO 003
(19 de noviembre de 2020)

“Por el cual se determinan los valores de matrícula programas de pregrado modalidad virtual y demás derechos pecuniarios para el año 2021”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales y en especial el literal O) del Artículo 36 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de Educación Superior.
2. Que en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Superior en sesión del 19 de noviembre de 2020, fijó los porcentajes de incremento, valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2021, y corresponde mediante Acuerdo formalizar su decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de las matrículas para ingreso a los programas académicos de pregrado modalidad virtual de la Fundación Universitaria de Popayán para el primer y segundo periodo de 2021 así:

VALOR OFICIAL DE LA MATRICULA EN PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDAD VIRTUAL PARA EL AÑO 2021

PROGRAMAS VIRTUALES			
Concepto	Precio 2020	Precio 2021	
Comunicación social	1,271,087	1,293,331	1.75%
Administración de empresas agropecuarias	1,271,087	1,293,331	1.75%
Administración de empresas	1,271,087	1,293,331	1.75%

PARÁGRAFO. El incremento que se consigna es del 1,75% sobre el valor de la matrícula oficial vigente para el año 2020 para los estudiantes actuales o que reingresen en cualquiera de los periodos académicos del año 2021, en los distintos programas académicos existentes en la Fundación Universitaria de Popayán.

PARAGRAFO 2. Cuando el estudiante requiera matricular tres (3) o más asignaturas deberá cancelar el valor correspondiente a la totalidad del precio de la matrícula aquí establecido.



PARAGRAFO 3. El incumplimiento del plazo ordinario establecido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán para realizar la matrícula en cada uno de los periodos del año 2021, generará un recargo de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$ 480.514).

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el valor correspondiente a el pago de una o dos materias adicionales o por asignatura así:

VALOR DE LA MATRICULA FINANCIERA POR ASIGNATURAS			
Número de Asignaturas	Precio 2020	Precio 2021	Incremento Porcentual
Una asignatura virtual	580,866	591,031	1.75%
Dos asignaturas virtuales	924,106	940,278	1.75%

VALOR DE LA MATRICULA PARA ASIGNATURAS ADICIONALES			
Número de Asignaturas	Precio 2020	Precio 2021	Incremento Porcentual
Una asignatura virtual	501,657	510,436	1.75%
Dos asignaturas virtuales	792,091	805,953	1.75%

ARTICULO TERCERO. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios de la siguiente manera:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
CURSOS LIBRES	559,619	569,412	1.75%
Inscripción pregrado	74,449	75,752	1.75%
Duplicado de carné	18,860	19,190	1.75%
Certificado de calificaciones por semestre académico	13,946	14,190	1.75%
Constancias en general estudiantes	13,946	14,190	1.75%
Constancias en general egresados	15,579	15,852	1.75%
Autenticaciones (Valor por Folio)	2,869	2,919	1.75%
Examen Supletorio	81,591	83,019	1.75%
Examen de habilitación	90,671	92,258	1.75%
Examen de validación	754,518	767,722	1.75%
Estudio de Homologación	90,774	92,363	1.75%
Duplicado de recibos	10,290	10,470	1.75%
Matricula Opción de Grado	1,131,837	1,151,644	1.75%
Derechos de grado en ceremonia pública	754,518	767,722	1.75%
Derechos de grado en ceremonia privada	943,183	959,689	1.75%
Duplicado de acta de Grado	41,498	42,224	1.75%
Duplicado de diploma de grado	141,454	143,929	1.75%
Contenido programatico por periodo	20,772	21,136	1.75%



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre de 2020.

P. HAROLD CASTILLA DE VOZ
Presidente Consejo Superior

FERNANDO SOLÍS ESCOBAR
Secretaria General Encargado.